

FECHA	PROVINCIA	OBJETO
30 Junio 1915.....	Coruña	La indemnización individual reglamentaria que por viaje de ida y vuelta podrá acreditarse a los empleados Ayudantes de Linares a Puente Genil (correo), será de 3,50 pesetas, en vez de 9,25 que por el mismo concepto se les asignó en la repetida orden de 14 de mayo del año actual.
30 Junio 1915.....	Pontevedra.....	Aumentando a 850 pesetas anuales la retribución de 550 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón conductor de la correspondencia de Villarmayor a Montero (16 kilómetros).
30 Junio 1915.....	Zamora.....	Suprimiendo la Cartería de Villanueva (capitalidad del Ayuntamiento de Cotobad), con obligación de servir a Corredoira y Caroy, retribuida con 300 pesetas anuales. Suprimiendo la Cartería de Chan (Ayuntamiento de Cotobad), con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Salvatierra a Puenteáreas y Mondariz y servir a Corredoira y Caroy, retribuida con 250 pesetas anuales.
30 Junio 1915.....	Ciudad Real.....	Creando un Peatón conductor de la correspondencia de Carballedo a Corredoira y Caroy, retribuido con 300 pesetas anuales.
30 Junio 1915.....	Coruña	Aumentando a 400 pesetas anuales la retribución de 300 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón conductor de la correspondencia de Corrales a Peleas de Abajo y Jambrina.
30 Junio 1915.....	Zaragoza.....	Creando una Cartería en Mestanza, retribuida con 150 pesetas anuales.
30 Junio 1915.....	Madrid	Disponiendo que al Cartero de Deveso (Santa María), parroquia del Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez, se le imponga la obligación de recoger y entregar en Puentes de García Rodríguez y que se le asigne, además del producto de distribución de correspondencia a domicilio, la de 300 pesetas anuales.
30 Junio 1915.....	Córdoba.....	Aumentando a 365 pesetas anuales la retribución de 150 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Maella, el cual en lo sucesivo tendrá la obligación de servir a la Trapa y Mangraná.
30 Junio 1915.....	Zaragoza	Aumentando a 150 pesetas anuales la retribución de 100 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Pelayos, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción.
30 Junio 1915.....	Coruña	Disponiendo que el Cartero de Cerro Muriano, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea, y retribuido con el producto de distribución de correspondencia a domicilio, lo esté además en lo sucesivo con la de 150 pesetas anuales.
30 Junio 1915.....	Huelva.....	Creando una Cartería en Godojos, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción, retribuida con 100 pesetas anuales.
30 Junio 1915.....	Oviedo.....	Disponiendo que al Cartero de Puente del Puerto (Ayuntamiento de Vizmanzo), se le imponga la obligación de servir a las parroquias de Cereijo, Carnes y Carantoña, y que además del producto de distribución de correspondencia a domicilio, se le asigne la de 365 pesetas anuales.
30 Junio 1915.....	Canarias	Aumentando a 365 pesetas anuales la retribución de 150 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Aljaraque, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en la estación de Corrales y servir a Corrales.
30 Junio 1915.....	Barcelona.....	Creando una Cartería en Ciaño (lugar de la parroquia de Ciaño San Esteban Ayuntamiento de Langreo), con obligación de recoger y entregar en Sama (1,5 kilómetros), retribuida con 200 pesetas anuales.
30 Junio 1915.....	Avila.....	Suprimiendo el Peatón conductor de la correspondencia de San Esteban de la Gomera a Santiago, retribuido con 365 pesetas anuales.
30 Junio 1915.....	Alava.....	Aumentando a 865 pesetas anuales la retribución de 500 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón conductor de la correspondencia de San Sebastián de la Gomera a Arure, el cual irá en lo sucesivo de San Sebastián de la Gomera a Santiago, Alajero y Arure.
30 Junio 1915.....	Huesca.....	Aumentando a 650 pesetas anuales la retribución de 450 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón conductor de la correspondencia de Jorba a Argensola y Porqueris (13 kilómetros).
30 Junio 1915.....		Aumentando a 600 pesetas anuales la retribución de 500 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón conductor de la correspondencia de Padiernos a Muñochas Muñopepe y La Serrada (11 kilómetros) el cual continuará con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Béjar.
30 Junio 1915.....		Aumentando a 600 pesetas anuales la retribución de 500 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón conductor de la correspondencia de Vitoria a Elorriaga, Azcante, Larraza, Cerio, Matanco, Oreytia, Junguitu, Lubiano, Ulibarri, Arrazua y Zurbano (23 kilómetros).
30 Junio 1915.....		Disponiendo que el Cartero de Larrués, con obligación de recoger y entregar en Puente la Reina y conducir la correspondencia a Bailo, tenga en lo sucesivo, en vez de estas obligaciones, la de recoger y entregar en